



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Agosto del 2004.

P.O. N° 99

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- CONVENIO** de Coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 757**, por el que se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente mediante Decreto No. 756 del 9 de agosto del presente año..... 5
- DECRETO NO. 758**, por el que se declara legalmente instalada y abierta la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente que funge durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en términos del Decreto No. 756 de fecha 9 de agosto del presente año..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Lic. Ernesto León Martínez. (2ª. Publicación)..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ B., SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL Y EL LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, EN ADELANTE, "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO Y EL C. JAVIER VILLARREAL SALAZAR, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan de Desarrollo 2001-2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una Reforma Laboral incluyente.
- II. De igual forma, dicho Plan señala que el gobierno fortalecerá el federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos, y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales. Por ello -agrega- resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías estatales y municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.
- III. La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como los discapacitados y las personas de la tercera edad.
- IV. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados "La Secretaría" opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 "Programa de Apoyo al Empleo" (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de marzo de 2002.
- V. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del Programa se han incorporado varios subprogramas o estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividad productiva más apropiadas a sus necesidades.

- VI. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "La Secretaría" ha diseñado un esquema de estímulo a la aportación estatal que permite un incremento de su asignación presupuestal por una cantidad equivalente al doble de su aportación, como se consigna en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión vigentes del Programa.
- VII. Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en turno, "La Secretaría" publica en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del PAE.

DECLARACIONES

1. "La Secretaría" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo, que requieren los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo se ha propuesto un estímulo a la aportación estatal, denominado "Dos por Uno", el cual está señalado en las Reglas de Operación del Programa vigentes.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "El Gobierno del Estado", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, así como del financiamiento concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME el 10 de marzo de 2002.
- 1.5. El Lic. Carlos María Abascal Carranza, Secretario del Ramo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1°, 3°, 4° y 5° del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuenta con las facultades para la celebración del presente instrumento.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149, México, Distrito Federal.

2. "El Gobierno del Estado" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado tiene plenas facultades para suscribir a nombre de "El Gobierno del Estado", el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, Fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 6° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.3. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 3er piso, 15 y 16 Juárez, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el ejercicio fiscal 2004, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema propuesto por "La Secretaría" denominado "Dos por Uno", el cual constituye un estímulo a la aportación estatal y consiste en que por cada peso que aporte "El Gobierno del Estado" en apoyos directos a la operación del Programa, "La Secretaría" aportará dos.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "La Secretaría" para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo de "El Gobierno del Estado", para aplicarla al financiamiento del "Dos por Uno", y "La Secretaría", en contraparte, duplicará dicho monto, mismo que se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a sus características socioeconómicas.

El monto total de recursos que aportará "La Secretaría" a la entidad para operar el PAE, será publicado en el Diario Oficial de la Federación conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.

CUARTA.- La aportación de "El Gobierno del Estado" no será considerada en la publicación antes mencionada; sin embargo, los logros alcanzados con la aportación de las partes serán contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. La aplicación de los recursos de ambos financiamientos se regirá por las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del PAE vigentes, y serán distribuidos simultáneamente conforme a los requerimientos del sector productivo y la población objetivo del Programa de la entidad.

QUINTA.- "La Secretaría" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para "El Gobierno del Estado" conforme al "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local", la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la operación del esquema "Dos por Uno". Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo.

SEXTA.- "La Secretaría" acepta de conformidad que los recursos de la aportación de "El Gobierno del Estado" se apliquen en los proyectos del PAE, respetando la normatividad aplicable a los recursos de transferencia federal, y hasta el veinte por ciento (20%) de la aportación estatal, para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Estatal de Empleo, sus unidades operativas y módulos.

SEPTIMA.- Si "La Secretaría" no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el personal contratado por cada una para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

NOVENA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2004.

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se de aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "El Gobierno del Estado", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en Ciudad Victoria el día veintiuno del mes de mayo de dos mil cuatro, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.

POR "LA SECRETARIA".- SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL.- JAIME DOMINGO LOPEZ B.- Rúbrica.- COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO.- HIPOLITO TREVIÑO LECEA.- Rúbrica.- POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- JORGE ALBERTO REYES MORENO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 54, 62, FRACCIONES III Y XIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 757

ARTICULO UNICO.- Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente mediante Decreto No. 756 del 9 de agosto del presente año, siendo electos los siguientes Legisladores:

PRESIDENTE: DIP. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.

SECRETARIO: DIP. MANUEL CANALES ESCAMILLA.

SECRETARIO: DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO.

SUPLENTE: DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 18 de agosto del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 758

ARTICULO UNICO.- Se declara legalmente instalada y abierta la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente que funge durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en términos del Decreto No. 756 de fecha 9 de agosto del presente año.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., a 18 de agosto de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL CANALES ESCAMILLA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

**C. LIC. ERNESTO LEON MARTINEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

Por este conducto NOTIFICO a usted que queda a su disposición en este Organó de Control, la Resolución de fecha cinco de Agosto del año en curso, dictada dentro del Expediente Administrativo DC-SGG/050/2002 e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Agosto de 2004.

NÚMERO 99

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 1148/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, en su carácter de endosatario en procuración de RODRIGO REGALADO GARCÍA, y continuado por el Licenciado Manuel Hernández Campillo, en contra de DAVID GOVEA DÍAZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: un predio urbano, ubicado en calle número uno, número 109, entre las calles Hidalgo y Ocampo, de la Colonia Independencia, de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 metros, con propiedad de Juan Ávila, AL SUR.- en 10.00 metros, con calle 1; AL ESTE.- en 40.00 metros, con Silvina M. de Méndez y AL OESTE.- en 40.00 metros, con Baltazar Zavala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Número 25446, Legajo 509, Sección I, del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la cantidad de \$119,200.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2752.-Agosto 10, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 684/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel A. Galarza de la Torre, en su carácter de endosatario en procuración del C. GREGORIO ALVARADO CLAUDIO, en contra del C. RAÚL MARTÍNEZ ARRIAGA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Departamento en condominio, ubicado en Boulevard Brasil edificio número 500, departamento número 6, tipo M-6, lote 8 de la MZ-18-A, unidad habitacional "El Arenal Infonavit de Tampico, Tamaulipas, CARACTERÍSTICAS URBANAS, clasificación de la Zona: Habitacional de segundo Orden, Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, y calle de asfalto. TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: Construcción de Mampostería de uno y dos niveles y edificios de uno y dos niveles y edificios de tres niveles p/departamentos. ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 100%, población normal. TERRENO: Tramo de calle transversales limítrofes y orientación: AL SUROESTE: En 8.10 m., con fachada principal hacia Boulevard Brasil. AL NORESTE: en 9.25 m., con fachada posterior. AL NOROESTE: en 5.32 m., con departamento 5 y 5.76 m., con pasillo comunal del edificio. AL SURESTE: en 6.95 m., con fachada comunal de la manzana, hacia abajo con departamento 4 hacia arriba con loza de azotea. SUP. TOTAL 62.62 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 40301, Legajo 807 de fecha 17 de marzo de 1992, DESCRPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE. Uso actual: departamento en condominio. Tipo de Construcciones: departamento en tercer nivel que cuenta con lo siguiente. Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. Moderna/Interés Social, número de niveles uno, edad aproximada de la construcción más de 15 años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación malo, unidades rentables una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION. Obra negra o gruesa, cimentación zapata de concreto armado, estructura, castillos y cadenas de concreto armado, muros de block de 15 cm., de espesor, entrepisos losa de concreto armado, techos losa de concreto armado, Azoteas Impermeabilizadas, bardas no hay.

REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES aplanados mortero cemento arena, plafones mortero cemento arena, lambrines azulejo en baño, pisos de cemento pulido, escaleras, rampa de concreto armado común, pintura vinílica, carpintería puertas tipo multipanel. INSTALACIONES Y SANITARIAS. Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color, instalaciones eléctricas ocultas en poliducto, herrería ventanas de aluminio natural, vidriería semidoble de 3mm, cerrajería marca comercial, fachada tipo condominio. VALOR FÍSICO O DIRECTO.- DEL TERRENO VALOR PARCIAL \$25,361.10. DE LA CONSTRUCCIÓN VALOR PARCIAL \$105,201.60. VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS. RENTA BRUTA MENSUAL. \$1,000.00. DEDUCCIONES MENSUALES ESTIMADAS EN UN 20% \$200.00. PRODUCTO LÍQUIDO MENSUAL \$800.00. PRODUCTO LÍQUIDO ANUAL. \$9,600.00. CAPITALIZACIÓN DEL PRODUCTO AL 8.0% \$120,000.00. VALOR FÍSICO 130,562.70. VALOR POR CAPITALIZACIÓN \$120,000.00. VALOR DE MERCADO \$125,281.35. TOTAL EN N.R. \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR COMERCIAL QUE REPRESENTA EN NÚMEROS REDONDOS A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de julio del 2004.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2753.-Agosto 20, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 246/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gustavo Enrique Moreno Rodríguez, endosatario en procuración de VICENTE VITA HERBER, en contra de JOSÉ LUIS AGUILAR OLVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: "Y sus construcciones, identificado como lote número 2, del Ex Ejido Carolina Yucatán, de la manzana 6, con superficie de 267.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con lote uno, en 12.00 metros y cincuenta centímetros; AL SUR.- con calle Brasil, en 11.00 metros 75 centímetros; AL ESTE.- con calle Argentina, en 22.00 metros y AL OESTE.- con lote 3, en 22.00 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 14590, Legajo 292, de fecha cinco de junio de 1991, municipio del Mante".

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES de dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la cantidad de \$143,550.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), que cubre las dos terceras partes del precio del

avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 29 de junio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2754.-Agosto 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ZENAIDA MOGUEL GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00637/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ GRANDE en contra de ZENAIDA MOGUEL GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de abril del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ GRANDE, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00637/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ZENAIDA MOGUEL GONZÁLEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada ZENAIDA MOGUEL GONZÁLEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha

demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Uno No. 19 de la Colonia las Américas de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico No. 150 de la Avenida Roberto Guerra de la Colonia Playa Sol de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. BARTOLOME HERNÁNDEZ GRANDE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ZENAI DA MOGUEL GONZÁLEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA ZENAI DA MOGUEL GONZÁLEZ, POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2826.-Agosto 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de febrero del 2003.

AL C. ZARAGOZA CADENA GARZA.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, ordenó dentro del

Expediente Número 112/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil, promovido por JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ en contra de ZARAGOZA CADENA GARZA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda por Responsabilidad Civil, la indemnización consistente en el pago del valor actual de un predio rústico con superficie de 36-00-00 hectáreas, ubicado dentro del predio Laguna Grande del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, (ahora jurisdicción de Valle Hermoso, Tamaulipas), la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2827.-Agosto 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ENRIQUE LIMA CRUZ O

QUIEN REPRESENTE LEGALMENTE LA

SUCESIÓN DEL C. ENRIQUE LIMA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 257/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. siguientes prestaciones

A.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE POR MEDIO DE LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA.- He adquirido la propiedad del inmueble incluyendo sus construcciones, ubicado en la calle Guerrero, Número 1711 de la colonia Serapio Venegas del Municipio de Altamira, Tamaulipas, mismo que se identifica como lote 12 (doce) de ala Manzana 39 (treinta y nueve) de la Zona uno del Ex ejido Miramar con una Superficie total de 179.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes:- AL NORESTE : En 19.00 metros lineales con el lote número 13. AL SURESTE.- En 9.50 metros lineales con el lote número 06. AL SUROESTE.- En 19.00 metros lineales con el lote 11 y AL NOROESTE.- En 9.40 metros lineales con calle Guerrero.

Encontrándose inscrito tal inmueble en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección I Numero 13792 Legajo 276 del Municipio de Altamira en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno a favor del mismo Señor ENRIQUE LIMA CRUZ.

b).- El pago de las costas y gastos que resulten de la tramitación del presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 15 de junio del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2828.-Agosto 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. PEDRO ACOSTA MANRIQUE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 720/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la Señora ROSALINDA GARCÍA SOLIS, en contra del Señor PEDRO ACOSTA MANRIQUE.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al Señor PEDRO ACOSTA MANRIQUE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2829.-Agosto 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MANUEL MORENO SALAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 502/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ESTHER RUIZ GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha disuelto el matrimonio que celebramos Manuel Moreno Salas y yo el 13 de julio de 1979, ante la fe del C. Oficial de Registro Civil de Villa Cuauhtémoc, Municipio, de Pueblo Viejo, Ver., acto jurídico que quedó asentado a foja 147, del Libro 3, correspondiente al año de 1979.

B).- La pérdida del ejercicio de la patria potestad del demandado sobre dos de las cuatro hijas que hubimos en

nuestro matrimonio, toda vez que la conducta sumida por mi esposo justifica la pérdida de ese derecho sobre Mariel Alondra y Lizeth Karina, las que cuentan con 12 y 16 años de edad, respectivamente.

C).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de la instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de julio del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2830.-Agosto 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. VIRGINIA ROJAS GARCÍA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 288/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por URSULO LERMA MEDRANO, en contra de VIRGINIA ROJAS GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones: I).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, por las razones que más adelante precisare; B).- La custodia y de mis hijos de nombre URSULO ALEJANDRO Y EDITHE ISABLE ambos de apellidos LERMA ROJAS; D).- El pago de Gastos y Costas Judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 4 de agosto de 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2831.-Agosto 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1581/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO LONGORIA DELGADO, denunciado por SARA LONGORIA LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2842.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 475/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA BARRÓN FERNÁNDEZ, denunciado por LÁZARO TURRUBIATES CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2843.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 357/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ALVARADO DE LEÓN, denunciado por CELESTINA ALVARADO DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2844.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 515/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PAZ DE LA FUENTE, denunciado por ALBA NELDA DE LA FUENTE VÁQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2845.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 851/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ RAMIRO VILLARREAL FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2846.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1318/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ORNELAS RENTERIA, denunciado por ALICIA ORNELAS FLORES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2847.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de mayo del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE NUÑEZ RÍOS, promovido por las CC. MARÍA CONCEPCIÓN DE LA PORTILLA PERRETH VIUDA DE NUÑEZ Y NATALIA NUÑEZ DE LA PORTILLA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2848.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIA SÁNCHEZ MONSIVAIS, denunciado por el C. NEREO ZARAGOZA SÁNCHEZ bajo el Número 0099/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2849.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. SALOMÓN CABRERA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., al primer día del mes de julio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2850.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, denunciado por los CC. GENARO GARCÍA RODRÍGURZ Y EDUARDO REMIGIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2851.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día (12) doce de mayo del año (2004) dos mil cuatro en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 658/2004, promovido por el C. ALFREDO ESTRADA ZAPATA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (06) seis días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2852.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 379/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANA GARCÍA GRACIA, denunciado por el C. ALEJANDRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2853.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 619/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MAGDALENO FLORES IBARRA, denunciado por la C. ROSALIA RESENDIZ TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que

se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2854.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de UBALDO GUERRERO FLORES, quienes falleció el día doce (12) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión testamentaria por la C. ESTELA SEGURA DELGADO.

Expediente registrado bajo el Número 00666/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 04 días del mes de agosto del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2855.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha trece de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1523/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO GARZA CASTILLO Y AMPARO GAONA ESCALANTE, denunciado por SAN JUANITA GARZA GAONA Y OTRO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. SAN JUANITA GARZA GAONA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2856.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 196/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA GUERRA VALDEZ DE CAVAZOS, quien falleciera el día siete (7) de mayo del dos mil tres (2003), en Salineño, Estado de Texas, Estados Unidos de América, habiendo tenido su último domicilio en Calle J. A. Guerra Esquina con Zaragoza número 401 Norte en Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por LETICIA CAVAZOS GUERRA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho ala herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación el presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2857.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 868/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora CARMEN BENAVIDES CASIANO VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2858.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, el C. José García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 910/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ESTHELA GARZA LONGORIA VIUDA DE GUARNEROS, promovido por el Señor ANSELMO GUARNEROS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2859.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 895/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAFAEL CORNELIO ESCOBEDO PORTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2860.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01725/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDO ORTIZ CAMACHO, denunciado por RAFAELA LUGO UVALLE Y

SATURNINO, JOSÉ, MAGDALENO, RAQUEL, MAGDALENO Y MAURA DE APELLIDOS ORTIZ LUGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2861.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 623/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE ÁVILA CAMACHO, denunciado por J. ISABEL BALDERAS ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2862.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 706/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS AGUILAR CHÁVEZ Y PEDRO LEDEZMA RODRÍGUEZ, denunciado por ELENO LEDEZMA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2863.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 147/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE NIÑO MENDOZA, promovido por PETRA OLAZARAN CISNEROS, ROBERTO, PETRA, RICARDO, MARÍA DEL REFUGIO, MA. CRISTINA, HORTENCIA DE LA LUZ, RAÚL Y MARGARITA DE APELLIDOS NIÑO OLAZARAN, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2864.-Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de agosto del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 271/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, promovido por la C. TOMASA GUZMÁN DIMAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2865.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 611/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SILVA RODRÍGUEZ Y BERNABÉ OLMEDO DIAZ, quienes fallecieron el 27 de Junio y 07 de abril del año 2000 dos mil, en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por MARÍA CRISTINA JUÁREZ RODRÍGUEZ y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a los 12 doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2866.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN PALOMARES TORRES, quien falleció el día (20) veinte de enero de (2004) dos mil cuatro en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 621/2004, promovido por los CC. CAROLINA MORALES DEL ÁNGEL, VICTORIA, MARIO ALBERTO Y HUGO ADIEL DE APELLIDOS PALOMARES MORALES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (13) trece días del mes de julio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2867.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1261/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE OYERVIDES GARCÍA, denunciado por JOSÉ EULOGIO OYERVIDES GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2868.-Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 1208/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SERGIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por SILVIA CEPEDA CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2869.-Agosto 18.-1v.